

Miércoles, 26 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Segura de Toro

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito N.º 10/2025.

En cumplimiento del art. 169.3, por remisión del 177.2, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2025, sobre modificación de Créditos n.º 10/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplementos en aplicaciones de gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	8232,62 €
	TOTALES	8232,62 €

2. Esta modificación se financia en los siguientes términos:

a) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente

CAPITULO INGRESOS	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8232,62 €
	TOTALES	8232,62 €



Miércoles, 26 de noviembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Segura de Toro, 21 de noviembre de 2025

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE

